



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Proceso	VERBAL	Radicado
Demandante	A PARRA S.A.S.	05 001 31 03 009 2020-0129 00
Demandada	DAVITA S.A.S. Y OTRA	

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora constancia de envío de citación por correo electrónico a la curadora ad litem, el cual; rebotó indicando "*no fue posible la entrega al destinatario*" (archivo digital 49.01).

Sin embargo, posterior, esto es, el 18 de julio de 2022, se vuelve a intentar por la demandante dicho envío, en la dirección registrada por la togada en el SIRNA, esta vez con resultado positivo (archivo digital 50); por lo que, se procede a **requerir** a la curadora ad litem DIANA ESPERANZA LEON para que en el término de ejecutoria de éste proveído **comparezca a notificarse** personalmente de la presente acción, reiterando obligatoria aceptación del mismo, su ejercicio de forma gratuita y como defensor de oficio, como de las sanciones de sustraerse al mismo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1d3a58897dedc1becf3f03b305b7f4885831ad512c8e091f882711cd1d5a9e**

Documento generado en 03/08/2022 02:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>